



RAD: 2022-00390. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 11 de octubre del año 2023.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso promovido por OSCAR EDUARDO OSORIO CARBONÓ contra FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO, informándole que la demandada fue debidamente notificada, quien presentó escrito de contestación. Disponga.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por la empleada Claudia Vertel Enamorado.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



República de Colombia

RADICACIÓN: 08001310500920220039000
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: OSCAR EDUARDO OSORIO CARBONÓ
DEMANDADOS: FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO

Barranquilla, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se advierte que, el 18 de abril de 2023, la secretaria del Juzgado notificó personalmente a la demandada FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO el auto admisorio de la demanda, entidad que en fecha 3 de mayo de la misma anualidad remitió contestación de la demanda, lo que implica que concurrió al proceso dentro del término previsto en el artículo 74 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001. Así mismo, se observa que la contestación reúne los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, siendo del caso admitirla.

A su vez, se tendrá al doctor JOSE LUIS CASTRO GUERRA. como apoderado general de la demandada FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO, pues, la escritura pública No. 866 del 5 de marzo de 2021 reúne los requisitos de que trata el artículo 74 del C.G.P. Además, su tarjeta profesional se encuentra vigente, tal como se extrajo de la consulta realizada al Registro Nacional de Abogados.

Por otra parte, al estar debidamente notificadas las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día 14 de noviembre de 2023 a las 8:35 A.M., para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de WhatsApp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda por parte de la FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO.
2. TENER al doctor JOSE LUIS CASTRO GUERRA como apoderado general de la FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO.
3. SEÑALAR el día 14 de noviembre de 2023 a las 8:35 A.M., para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.
4. ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás intervinientes, que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
5. ESTABLECER el siguiente enlace a través del cual se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados:



<https://call.lifesizecloud.com/19547623>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.